



D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFICADO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- CONTRATACIÓN

2.3 Rectificar el error del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29 de abril de 2016, relativo a la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado de las obras de conservación y reforma de zonas asfaltadas y caminos de este municipio, 2016 y propuesta para adjudicar el contrato.

Examinado el expediente referenciado en el asunto; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 29 de abril de 2016, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) que sirve de base al contrato.

Que con fecha 24 de mayo de 2016, el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida en el artº 4 del PCAP que sirve de base al procedimiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2015 por importe de 12.396.69 €, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, se considera correcta.

Que del examen del expediente, se comprueba que, se ha cometido error en el importe de la garantía definitiva reflejada en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2016 por el que se aprobó la clasificación de ofertas, cuando del PCAP aprobado y el Acta de la Mesa de Contratación se deduce que la misma se corresponde con la depositada por el primer clasificado.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la rectificación “en cualquier momento” de los errores materiales o de hecho cometidos, y dado que no se da circunstancia alguna, de las señaladas en el artº 106 de la misma norma, que ponga límites a la revisión y en los arts. 151, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de noviembre. Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9.222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rectificar el error material o de hecho contenido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, relativo a la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

en el sentido de que el importe de la garantía definitiva reflejado en el mismo (12.393,69 €) no se corresponde con el establecido en el artº 4 del PCAP que sirve de base al procedimiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2015, por lo que el importe real de la misma es de 12.396.69 €, que coincide con la aportada por el interesado.

- 2º.- Adjudicar el contrato de las Obras de Conservación y Reforma de Zonas Asfaltadas y Caminos de este Municipio, 2016, a la empresa **Hormigones Sierra S.L.U.**, en el precio neto resultante de aplicar un 31,5% de baja, sobre los precios establecidos en el pliego técnico. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

LICITADOR	CRITERIOS DE VALOR	PRECIO	TOTAL GLOBAL
HORMIGONES SIERRA, SLU	36	60,00	96,00
CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A.	25	57,98	86,98
COLLOSA, S.A.	28	53,62	81,62
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.	9	30,43	39,43

- 3º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación.
- 4º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- 5º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento.
- 6º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días presente el Plan de Seguridad y Salud de la Obra, para su aprobación por la Alcaldía, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud.
- 7º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

